

# **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

**CURSO 2025 – 2026**

---

## **AGRUPACIONES MUSICALES**

**Jesús Gayoso Núñez**  
**Juan Nicolás Jiménez Martín**  
**Nieves Macías Valle**  
**Julio Castello Fernández**  
**Rafael García Alonso**

## **INDICE**

<b><u>1.INTRODUCCIÓN</u></b>	<b>3</b>
<b><u>1.1.Marco Legal</u></b>	<b>4</b>
<b><u>1.2.Características del Alumnado</u></b>	<b>4</b>
<b><u>2.OBJETIVOS</u></b>	<b>5</b>
<b><u>2.1.OBJETIVOS DE AGRUPACIONES MUSICALES.</u></b>	<b>5</b>
<b><u>3.CONTENIDOS Y MÍNIMOS EXIGIBLES.</u></b>	<b>5</b>
<b><u>3.1.CONTENIDOS DE AGRUPACIONES MUSICALES</u></b>	<b>6</b>
<b><u>3.3.MÍNIMOS EXIGIBLES EN LAS ASIGNATURAS DE AGRUPACIONES MUSICALES</u></b>	<b>6</b>
<b><u>4.EVALUACIÓN</u></b>	<b>7</b>
<b><u>4.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES</u></b>	<b>7</b>
<b><u>4.3.PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</u></b>	<b>8</b>
<b><u>4.4.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u></b>	<b>9</b>
<b><u>4.5.PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA</u></b>	<b>9</b>
<b><u>4.6.PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.</u></b>	<b>9</b>
<b><u>5.METODOLOGÍA</u></b>	<b>9</b>
<b><u>6.ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.</u></b>	
<b><u>10</u></b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

### AGRUPACIONES MUSICALES

Transcurridos los dos primeros cursos de las enseñanzas básicas de música, el alumnado ha llegado a tener un cierto dominio del instrumento propio de la especialidad que cursa. Conviene, pues, ofrecerle un espacio curricular en el que desenvolverse con su instrumento a través de la práctica musical en grupo. Espacio en el que deberán converger los contenidos de las distintas materias que componen el currículo.

Verdaderamente, no puede darse una diferenciación de los contenidos en las enseñanzas básicas más allá de lo justamente organizativo. La visión de la formación musical y de la educación artística se muestra como un todo desde el inicio. La pedagogía más actual, aplicada a nuestras enseñanzas básicas, recomienda el tratamiento colegiado de la formación. La transversalidad y el equilibrio son conceptos clave dentro de un diseño pedagógico de calidad por cuanto se ven implicados en él, todos los elementos que, actualmente, participan en la construcción del modelo educativo.

Los criterios de agrupación deben atender a la heterogeneidad que se puede llegar a dar entre el alumnado de cada centro, aprovechando la diversidad para fomentar su propia identidad.

Las disciplinas de conjunto adquieren especial relevancia en el segundo ciclo de las Enseñanzas Elementales Básicas de Música, porque en la dependencia del grupo, es decir, en su condición de instrumento colectivo, reside su principal virtud.

**Agrupaciones Musicales** es una asignatura de segundo ciclo de Enseñanzas Elementales, siendo su base la práctica musical en conjunto, y contribuyendo al

- Desarrollar las capacidades de socialización del alumnado.
- Despertar el interés hacia un repertorio más amplio que el que brinda el estudio de su propio instrumento
- Servir de preparación para una participación posterior en Enseñanza Profesional.

Según la Orden de 24 de junio de 2009, los *criterios de agrupación* de las asignaturas de Coro y Agrupaciones musicales deben atender a la heterogeneidad. Para ello, hay que consensuar la elección de un repertorio adecuado en las asignaturas. El profesorado será el encargado de seleccionar los materiales de acuerdo con la situación musical del alumnado, con sus intereses y capacidades, y a su vez, se plantea poder trabajar un repertorio unificado en Coro y Agrupaciones Musicales. Para ello, a nivel de centro, se ha creado una carpeta de recursos donde cada docente aporta piezas, tanto en papel como en formato informático, con la idea de tener material adaptable para cada agrupación en concreto. Teniendo esto en cuenta, la presente programación será lo más abierta y flexible posible.

## **1.1. Marco Legal**

Para contextualizar esta programación, es necesario hacer referencia a la normativa legal vigente al respecto:

- *Decreto 17/2009 de 20 de enero*, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.
- *Orden de 24 de junio de 2009*, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
- *Orden de 24 de junio de 2009*, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.

Dicha normativa, en el desarrollo de su articulado nos ofrece el marco general en el que encuadrar esta programación didáctica. Asimismo, el acceso a estas enseñanzas, quedará reglamentado por las directrices marcadas en la *Orden de 7 de julio de 2009*, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía.

## **1.2. Características del Alumnado**

El Centro está situado en Arcos de la Frontera, ciudad y municipio de Cádiz, siendo el más poblado y extenso de la comarca de Sierra de Cádiz. Su particular situación geográfica lo convierte en centro receptor de gran cantidad de alumnado procedente de toda la Sierra de Cádiz, circunstancia que supone un considerable esfuerzo extra tanto económico como en inversión de tiempo, para buena parte de nuestro alumnado y sus familias.

El alumnado de enseñanzas básicas tiene edades comprendidas entre los 8 y 12 años, por lo general, que durante los primeros años compatibilizará nuestras enseñanzas de régimen especial con las de régimen general. Además el centro cuenta con un grupo de alumnado adulto, con bastante motivación por las enseñanzas musicales.

Durante esta etapa se pretende profundizar en el conocimiento de la música como lenguaje, afrontando de forma natural su expresión en público a través de la interpretación, y desarrollando la capacidad de extraer el contenido musical a partir de la lectura y análisis del texto musical.

Será importante establecer los mecanismos necesarios para que los procesos de aprendizaje que se realicen en clase con el profesor puedan ser continuados en casa de forma autónoma. Unos buenos hábitos y técnica de estudio basados en el

razonamiento lógico y la conciencia de los procesos implicados, serán determinantes en el progreso del alumnado.

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos que vamos utilizar para nuestra práctica docente irán desde los más generales a los más concretos. Los Objetivos Generales de las Enseñanzas Elementales (*Decreto 17/2009. Art. 3*), Objetivos Específicos de las Enseñanzas de Música (*Decreto 17/2009. Art. 7*), Objetivos de Lenguaje Musical (*Orden de 24 de junio de 2009*, que desarrolla el currículo de Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía).

### 2.1. OBJETIVOS DE AGRUPACIONES MUSICALES.

1. Interpretar adecuadamente un repertorio básico que motive el gusto por la música.
2. Familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.
3. Habituar a la dinámica de trabajo en grupo.
4. Respetar las normas que exige la puesta en escena.
5. Conocer los gestos básicos de la dirección y aplicarlos a una interpretación coherente.
6. Responder a la exigencia del pulso único.
7. Comprender la funcionalidad del conjunto sobre la base de la participación individual.
8. Conocer y familiarizarse con los instrumentos musicales y su gama tímbrica.
9. Reconocer en la práctica de conjunto los contenidos asimilados en otras materias.
10. Apreciar la necesidad de la concertación.
11. Reconocerse dentro del grupo.
12. Potenciar la socialización.
13. Potenciar el desarrollo de la lectura a primera vista.
14. Desarrollar la sensibilidad y la concentración necesarias para conseguir la capacidad de discriminación auditiva, de manera que permita la escucha simultánea de las diferentes voces, al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
15. Conocer las distintas formaciones musicales mediante el uso de las nuevas tecnologías.

## 3. CONTENIDOS Y MÍNIMOS EXIGIBLES.

Al igual que los objetivos, los contenidos que vamos utilizar para nuestra práctica docente irán desde los más generales a los más concretos, introducidos en nuestro proyecto educativo.

### **3.1. CONTENIDOS DE AGRUPACIONES MUSICALES**

1. El grupo: conocimiento, valoración y cumplimiento de las normas básicas de comportamiento dentro de la agrupación.
2. El ensayo y su técnica: indicaciones y movimientos gestuales del director o directora.
3. Las anotaciones en la partitura como medio para recoger los criterios de interpretación del director.
4. Terminología específica aplicada.
5. La unidad sonora: respiración, ataques, vibrato, afinación, articulación, ritmo, pulso, fraseo, etc.
6. Equilibrio y planos sonoros.
7. Control permanente de la afinación.
8. Importancia de la afinación previa.
9. Agógica, dinámica, estilo y carácter.
10. La paleta tímbrica.
11. Las diferentes familias presentes en la agrupación: cuerda, viento, percusión y voz.
12. La lectura y el estudio de la partitura.
13. El silencio dentro del discurso musical.
14. Práctica de conjunto del repertorio, donde se incluyan algunas obras del patrimonio musical andaluz y en su caso, obras de inspiración andaluza de una dificultad adecuada a este nivel.
15. Acercamiento al contexto histórico-social de la obra.
16. La puesta en escena de la obra ante un auditorio.
17. Las distintas formaciones musicales.

### **3.2. MÍNIMOS EXIGIBLES EN LAS ASIGNATURAS DE AGRUPACIONES MUSICALES Y CORO**

- Adquisición progresiva de la seguridad personal y el respeto en el ejercicio de la interpretación en conjunto.
- Valoración del silencio y la concentración como marco de la interpretación.
- La afinación
- Elaboración de proyectos de actividades, organización de tareas y reparto de las responsabilidades que de ellas se desprenden.
- Interpretación de partituras que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad, la precisión rítmica y elementos de agógica, dinámica y carácter.
- Análisis e interpretación de obras de repertorio coral e instrumental de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

## 4. EVALUACIÓN

### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES

*1. Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas.*

Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.

*2. Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad.*

Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.

*3. Realizar conciertos periódicos.*

Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos y alumnas ante un público.

*4. Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada.*

Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno y alumna en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.

*5. Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos.*

Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

### 4.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En cuanto a los instrumentos de evaluación en el marco de la evaluación continua, se mantendrá un registro actualizado sobre el seguimiento del alumno con los progresos y dificultades que va experimentando. Contaremos también con un boletín de calificaciones individualizado en el que se anotarán trimestralmente los resultados de la evaluación así como la calificación correspondiente a la evaluación final del curso, junto a observaciones concretas.

Los procedimientos serán:

- Observación sistemática durante las sesiones de clase, en las que el profesor valorará de forma constante el progreso que el alumno va experimentando a lo largo de todo el curso, así como su actitud y asistencia. También será objeto de valoración la realización de los trabajos prácticos o teóricos propuestos en cada sesión de clase.

- Evaluaciones de carácter puntual: exámenes, audiciones en público.

En el seno del departamento, el profesorado contrastará la información recogida a fin de evaluar tanto la Programación Didáctica como la actividad docente. Se mantendrá una constante reflexión conjunta de hondo calado pedagógico que evaluará entre otros aspectos los siguientes:

- e Adecuación de las actividades programadas a los objetivos previstos.
- e Flexibilidad de la programación hacia las necesidades individuales concretas.
- e Variedad y efectividad de metodologías planteadas.
- e Idoneidad de los recursos y materiales didácticos.
- e Variedad y efectividad de los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- e Coherencia entre el contenido de las pruebas de evaluación y los contenidos y
- e objetivos programados.

#### **4.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

El alumnado obtendrán la calificación positiva cuando interpreten los ejercicios, estudios y obras mínimos que se detallan en cada curso, observando los siguientes criterios:

- Pulso estable.
- Lectura correcta.
- Matices correctos.
- Sonido y vocalización estable.
- Articulación adecuada.

Aquellos criterios relativos a la actitud del alumnado, tales como el esfuerzo realizado, el interés y responsabilidad en el trabajo, la asistencia, conducta y atención en clase, y el respeto hacia el trabajo propio y el de sus compañeros, en su conjunto supondrán un 10% de la calificación global. La media entre la calificación alcanzada en los restantes criterios supondrá un 90% de la calificación global, sin perjuicio de aquellos considerados como requisito mínimo para superar la asignatura.

Cada criterio de evaluación se calificará de la siguiente forma:

- o Supera sobradamente el criterio propuesto: Sobresaliente (9-10)
- o Consigue el criterio propuesto y demuestra dominio: Notable (7-8)
- o Consigue el criterio propuesto sin mucha dificultad: Bien (6)
- o Supera el criterio propuesto y tienen necesidad de mejorar: Suficiente (5)
- o No consigue el criterio propuesto pero tiene posibilidades de alcanzarlo: Insuficiente (3-4)
- o Muestra mucha dificultad para alcanzar el criterio propuesto: Insuficiente.

#### **4.4. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA**

El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la asignatura cuando haya acumulado 3 faltas injustificadas en un trimestre. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o tutores legales si es menor de edad.

La pérdida del derecho a evaluación continua afectará sólo al trimestre en el que se acumule dicho porcentaje de faltas injustificadas. Asimismo, perder el derecho a la evaluación continua no supone la pérdida del derecho de asistencia a clase, sólo la ventaja de ser evaluado a través de los instrumentos y procedimientos de la evaluación continua.

#### **4.5. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

La *Orden de 24 de junio de 2009*, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía, indica que “*el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia*”. En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

### **5. METODOLOGÍA**

La interpretación musical, meta de las enseñanzas instrumentales, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, en cuyo resultado sonoro final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra y la personal manera de transmitirlo del intérprete. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad, individualidad y sensibilidad propias del alumno, el fin último que se persigue, especialmente en la música, donde lo subjetivo ocupa un lugar primordial.

Las asignaturas de Lenguaje Musical y la formación instrumental constituyen los ejes fundamentales y paralelos que conforman la columna vertebral del currículo. Son las especialidades de mayor duración y carga lectiva que aportan los principales medios necesarios para hacer música. En todo momento se plantearán las relaciones entre unos contenidos y otros de la asignatura y, por supuesto, las relaciones existentes entre la asignatura de Coro, Agrupaciones Musicales y todas las demás asignaturas del

currículo. De este modo facilitaremos la construcción de un **aprendizaje significativo** por parte del alumnado.

Por todo ello, la metodología utilizada será de carácter **abierto**, en función a las peculiaridades de cada alumno/a, edad, capacidad de aprendizaje, nivel psico-evolutivo, fisiología y otros factores determinantes.

La programación será **flexible** para que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución, sea posible adaptarla a las características y necesidades de cada alumno/a individual, tratando tanto de desarrollar sus posibilidades como de suplir sus carencias. Además tendrá carácter interdisciplinario, procurando interrelacionar las diferentes especialidades musicales dando una mayor coherencia al Proyecto Educativo, y contribuir de esta manera a la formación integral del alumnado.

La Programación estará sometida a una permanente evaluación con el fin de realizar los ajustes o modificaciones oportunas en función de los resultados obtenidos al finalizar cada evaluación o curso académico.

El trabajo será colaborativo, trabajándose piezas conjuntas con todo el alumnado del curso ya sea en sesiones por sección o de forma conjunta con otro curso, en función de las posibilidades de ambos grupos.

## **6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.**

En este apartado, podemos encontrar diferentes tipos de necesidades:

- a) Alumnado que presenta necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- b) Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Alumnado en edad adulta, cuya presencia en nuestro centro exige por parte del profesorado una adaptación en la manera de transmitir los conocimientos que se adecue a la diversidad de edades en el aula.

En el caso de nuestro centro, la diversidad en las capacidades del alumnado se manifiesta en un pequeño porcentaje del mismo. La educación musical que ofrece el Conservatorio beneficia el desarrollo intelectual, conductual y psicológico de este alumnado en concreto y de todos en general. En este sentido nuestra programación musical, intenta establecer los instrumentos necesarios, en consonancia con los otros documentos del centro, para lograr una educación musical comprensiva y de calidad.

La atención a la diversidad que representa todo el alumnado de nuestro centro requiere, en muchos casos, una serie de medidas que pueden tomarse a nivel del centro (con líneas de trabajo generales que crean un marco que posibilita orientaciones metodológicas para la diversidad) o a nivel del trabajo del profesor, que incluyen en nuestro conservatorio:

- a) **Refuerzo educativo** enfocado a un alumnado concreto.
- b) **Adaptaciones curriculares**, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades educativas específicas., que se deben concretar en cada caso con la colaboración de las madres, padres y familias.

Las **adaptaciones curriculares** pueden ser adaptaciones de acceso al currículo o adaptaciones que afectan a los elementos básicos del currículo. A su vez, estas pueden clasificarse en adaptaciones curriculares significativas o no significativas. Las adaptaciones de acceso al currículo son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo pueda desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.

En las Enseñanzas Artísticas y Deportivas se realizan adaptaciones en las pruebas para acceder a ellas. También se contemplan adaptaciones de acceso y curriculares. En el **Decreto 17/2009**, la **disposición adicional primera** se centra en el alumnado con discapacidad: *"Los centros docentes adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad"*.

En el ámbito educativo del conservatorio, éstas son las que se aplican al alumnado que supera la prueba de aptitud y acceso, pero que tiene alguna deficiencia motora o sensorial, y pueden ser, por ejemplo, el acceso adaptado a minusválidos, una iluminación y sonoridad adecuadas y lupas o materiales en braille o lengua de signos.

Según la **Orden de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, cuando el desfase curricular del alumno/a con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante, se lleva a cabo una **Adaptación Curricular No Significativa** (ACNS). En esta adaptación no hace falta modificar objetivos ni criterios de evaluación y la puede elaborar el docente de la asignatura, sin necesidad de consultar a un orientador (figura no existente en los conservatorios). Se llevan a cabo sobre todo con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o incluso al alumnado que no tenga necesidades educativas y que la precisen por causa, por ejemplo, de una lesión o enfermedad. Estas adaptaciones no pueden representar un desfase curricular de más de un ciclo (es decir, dos cursos académicos). Ejemplos de adaptaciones no significativas serían otorgar más tiempo para la realización de una actividad, la priorización o el cambio en la secuencia de ciertos contenidos o la utilización de unos instrumentos de evaluación diferentes.